PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 6.° — Mahon, martes, 12 de Enero de 1886. — N.° 1.363.

Correo de hoy

EL DEBATE POLITICO

Concluyó ayer (4). Ha sido breve, pero expresivo. Si con él quisieran hacer un folleto por suscricion de familia, los ex socios de número del Círculo de la calle de Cedaceros, tendrian que titularle «Vida, pasion y muerte del partido conservador». Tambien es seguro que el tal folleto no se venderia ni á perro chico.

El Congreso estuvo ayer concurridísimo como pocas veces. ¡Qué calor en las tribunas y qué fuego en las pasiones y en los odios! No presidió el Sr. Cánovas del Castillo, aun cuando era el autor de «La Campana de Huesca» quien manejaba la campanilla. Mas alta que la suya, allá en el punto en que se unen los dos abanicos de cristales que forman abierta la claraboya, se vió casi toda la tarde la cabeza de profeta del eminente alienista Esquerdo. ¡Qué mirada la suya! Como el Walter de «La muerte en los labios» en la trágica escena final del acto segundo, parecia decir: «¡Todos mios! ¡Todos mios!»

Los incidentes del debate son curiosísimos: por eso los publicamos extensamente. Su juicio solo exige unas cuantas palabras.

El señor Romero Robledo, decidido á todo, resuelto á todo, sin respetos que guardar, ni consideraciones de ningun género en que pararse, puso en sus palabras la amargura del desengaño junto con la crueldad de la venganza, y aun sin dar á su discurso los tonos violentos que sus adversarios esperaban, convencido de que era preciso cerrar de golpe las puertas del grupo que dirige á toda esperanza de conciliacion y avenencia, hizo la diseccion del partido conservador como puede hacerse la de un cadáver en un teatro anatómico.

Si Sr. Silvela quiso hacer con el Sr. Romero Robledo lo mismo que éste habia hecho con el partido conservador, y sin elevarse un punto de los vulgares apasionamientos á que las cnestiones personales conducen siempre, no logró sino á medias lo que se proponia.

Las opiniones fueron unánimes. El señor Romero Robledo lo habia estado mas prudente y comedido que otras veces. El señor Silvela, peor que nunca. Se explica así que el señor Romero diese por muerto al partido conservador, y que el señor Silvela tuviera que darse por contento, declarando enfermo al señor Romero.

¡Qué espectáculo! El Sr. Sagasta vió delante de sí al partido conservador de cuerpo presente y hombre de circunstancias, enemigo resuelto de toda fidelidad comprometida ó desventurada, eterno devoto del éxito, olvidó sus compromisos con el Sr. Cánovas del Castillo y sin pararse un punto á meditarlo, cantó en su discurso un responso de primera clase á la memoria del partido conservador (que en paz descanse), y enseguida uno de los himnos mas entusiastas á la libertad, que han salido de sus monárquicos lábios. Mas vale tarde que nunca. Y el mal camino (el que ha hecho con el Sr. Cánovas), andarle pronto.

La nota política mas culminante del debate, la dió el Sr. Romero Robledo en su primera rectificacion. Héla aquí:

—Los conservadores desean verse libres de la responsabilidad que iba á exigírseles por la muerte del rey, y para comprar el silencio del partido liberal fué para lo que aconsejaron á la reina regente que los llamase al gobierno.

Los republicanos, aún teniendo la prudencia de no aplaudir, estrañaron mucho que despues de esto no sonase la campanilla presidencial.

¡Qué habia de sonar!

El Sr. Canovas del Castillo, se quedó al oirlo lo mismo que don Bartolo en «El Barbero de Sevilla».

(*El Liberal*).

De *El Mercantil Valenciano*:

La gran vergüenza

Por fin se ha publicado el protocolo de las Carolinas.

No necesitan comentarios: léanlo los españoles, y juzguen.

El protocolo de las Carolinas es un ultraje hecho á la dignidad nacional. Hélo aquí:

«PROPOSICION *hecha por Su Santidad el Papa Leon XIII como mediador en la cuestion de los archipiélagos de las Carolinas y Palaos pendiente entre España y Alemania.*

El descubrimiento hecho por España, en el siglo XVI, de las islas que forman parte del archipiélago de las Carolinas y Palaos, y una série de actos llevados á cabo en diversas épocas en esas mismas islas por el gobierno español en beneficio de los indígenas, han creado en la conviccion de dicho gobierno y de su nacion un título de soberanía, fundado en las máximas del derecho internacional invocadas y seguidas en esta época en el caso de conflictos análogos.

En efecto, cuando se considera el conjunto de los actos mencionados, cuya autenticidad se halla confirmada por diversos documentos de los archivos de la Propaganda, no puede desconocerse la accion benéfica de España respecto á aquellos isleños. Debe notarse, además, que ningun otro gobierno ha ejercido sobre ellos una accion semejante. Esto explica la tradicion constante, que conviene tener en cuenta, y la conviccion del pueblo español relativamente á esa soberanía; tradicion y conviccion que se han hecho manifiestas hace dos meses con un ardor y una animosidad capaces de comprometer por un instante la paz interior y las relaciones de los dos gobiernos amigos.

Por otra parte, Alemania, y asímismo Inglaterra, han declarado expresamente en 1875 al gobierno español que no reconocian la soberanía de España sobre dichas islas. El gobierno imperial opina, por el contrario, que la ocupacion efectiva de un territorio es lo que da origen á la soberanía sobre el mismo, y esta ocupacion nunca se ha efectuado por parte de España respecto á las Carolinas; en conformidad con este principio ha procedido en la isla de Yap, y en esto, como por su parte lo ha hecho el gobierno español, el mediador se complace en reconocer toda la lealtad del gobierno imperial.

En su consecuencia, y á fin de que esta divergencia de miras entre los dos gobiernos no sea un obstáculo para un arreglo honroso, el mediador despues de haberlo considerado bien todo, propone que el nuevo convenio que se estipule se atenga á las fórmulas del protocolo relativo al archipiélago de Joló, firmado en Madrid el 7 de Marzo último entre los representantes de la Gran Bretaña, de Alemania y de España, y que se adopten los puntos siguientes:

«Punto 1.° Se afirma la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos.

2.° El gobierno español, para hacer efectiva esta soberanía se obliga á establecer lo más pronto posible, en dicho archipiélago, una administracion regular con una fuerza suficiente para garantizar el órden y los derechos adquiridos.

3.° España ofrece á Alemania plena y entera libertad de comercio, de navegacion y de pesca en esas mismas islas, como asimismo el derecho de establecer en ellas una estacion naval y un depósito de carbon.

4.° Se asgura igualmente á Alemania la libertad de hacer plantaciones en esas islas, y de fundar en ellas establecimientos agrícolas del mismo modo que los súbditos españoles.

Roma, en el Vaticano á 22 de Octubre de 1885.—L. S. (firmado) El cardenal *Jacobini*, secretario de Estado de Su Santidad.

PROTOCOLO

Los infrascritos:

El Excmo. señor marqués de Molins, embajador de su majestad católica cerca de la Santa Sede, y el excelentísimo señor de Schloezer, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de su majestad el rey de Prusia cerca de la Santa Sede, debidamente autorizados para ultimar las negociaciones que los gobiernos de España y Alemania, bajo la mediacion aceptada de Su Santidad el Papa, han seguido en Madrid y en Berlin relativamente á los derechos que cada uno de dichos gobiernos podia haber adquirido á la posesion de las islas Carolinas y Palaos, considerando las proposiciones que Su Santidad ha hecho para que sirvan de base á la mútua inteligencia de ambos, se han puesto de acuerdo sobre los artículos siguientes, conforme á las proposiciones del augusto mediador:

«Artículo 1.° El gobierno aleman reconoce la prioridad de la ocupacion española de las Carolinas y Palaos, y la soberanía de su majestad católica que en ella resulta, y cuyos límites están indicados en el artículo segundo.

Art. 2.° Estos límites están formados por el Ecuador y por el grado 11 de latitud Norte y por el 133° y 164° de longitud Este. (Greenwic).

Art. 3.° El gobierno español, para garantir á los súbditos alemanes la plena y entera libertad de comercio, de navegacion y de pesca en los archipiélagos de las Carolinas y las Palaos, se obliga á ejecutar en dichos archipiélagos estipulaciones análogas á las contenidas en los artículos I, II y III del protocolo sobre el archipiélago de Joló firmado en Madrid el 11 de Marzo de 1877, y reproducidas en el protocolo del 7 de Marzo de 1885, á saber:

1. El comercio y el tráfico directo de los buques y súbditos de Alemania en los archipiélagos de las Carolinas y las Palaos, y en todas sus partes, así como el derecho de pesca, serán absolutamente libres, sin perjuicio de los derechos reconocidos a España en el presente protocolo, en conformidad con las declaraciones siguientes:

III. Las autoridades españolas no podrán exigir en lo sucesivo á los buques y súbditos de Alemania que vayan libremente á los archipiélagos de las Carolinas y Palaos, ó de un punto á otro de estos archipiélagos, ó de uno de ellos á cualquiera otro del mundo, que toquen antes ó despues en un punto determinado de los archipiélagos ó en otra parte, que paguen cualquiera clase de derechos ó se provean de un permiso de aquellas autoridades, las que por su parte se abstendrán de poner impedimento y de toda intervencion en el referido párrafo.

Queda entendido que las autoridades españolas no impedirán de manera alguna, ni bajo ningun pretexto, la libre importacion y exportacion de toda clase de mercancías, sin escepcion alguna, salvo en los puntos ocupados, y de conformidad con la declaracion III, y que asimismo en los no ocupados efectivamente por España, ni los buques, ni los súbditos referidos, ni sus mercancías se someterán á impuesto alguno, derecho ó pago cualquiera, ni á ningun reglamento de Sanidad ú de otra cosa.

III. En los puntos ocupados por España en los archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos, el gobierno español podrá establecer impuestos, reglamentos sanitarios y de cualquiera otra clase durante la ocupacion efectiva de dichos puntos. Pero España se compromete por su parte á sostener en ellos las dependencias

y empleados necesarios para las exigencias del comercio y cumplimiento de los referidos reglamentos.

Queda sin embargo, expresamente entendido que el gobierno español, resuelto por su parte á no imponer reglamentos restrictivos en los puntos ocupados, contrae expontaneamente el compromiso de no introducir en los indicados puntos mayores impuestos ó derechos que los establecidos en los aranceles españoles, ó en los tratados ó convenios entre España y cualquier otra potencia. Tampoco pondrá en vigor en aquellos puntos reglamentos escepcionales que hubieran de aplicarse al comercio, y á los súbditos alemanes, que gozarán, bajo todos conceptos, del mismo trato que los súbditos españoles.

A fin de prevenir las reclamaciones que podrian resultar de la incertidumbre del comercio respecto á los puntos ocupados y regidos por reglamentos y aranceles, el gobierno español comunicará en cada caso la ocupacion efectiva de un punto en los archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos al gobierno aleman, y, al mismo tiempo informará de ello al comercio por una notificacion publicada en los periódicos oficiales de Madrid y de Manila.

En cuanto á las tarifas y á los reglamentos que hayan de aplicarse á los puntos que están ó posteriormente sean ocupados por España, queda estipulado que no estarán en vigor sino despues de un plazo de ocho meses, á partir de esta publicacion en el periódico oficial de Madrid.

Queda convenido que á ningun buque ó súbdito de Alemania se le obligará á tocar en uno de los puntos ocupados ni al ir ni al volver de un punto no ocupado por España y que no podrá seguírsele perjuicio alguno por tal motivo ni por ninguna clase de mercancías destinadas á un punto no ocupado de los archipiélagos de las Carolinas y Palaos.

Art. 4.° Los súbditos alemanes tendrán plena libertad para adquirir simientes y para hacer plantaciones en los archipiélagos de las Carolinas y las Palaos, para fundar en ellos establecimientos agrícolas, para ejercer toda especie de comercio y efectuar contratos con los indígenas y para explotar el suelo en las mismas condiciones que los súbditos españoles. Sus derechos adquiridos serán respetados.

Las compañías alemanas que gozan en su pais de los derechos de las personas civiles, especialmente las compañías anónimas, serán tratadas bajo el mismo pié que dichos súbditos.

Los súbditos alemanes gozarán respecto á la particion de las personas y de sus bienes, adquisicion y trasmision de sus propiedades, así como para el ejercicio de sus profesiones, del mismo trato y de los mismos derechos que los súbditos españoles.

Art. 5.° El gobierno aleman tendrá el derecho de establecer en una de las islas de las Carolinas ó de las Palaos, una estacion naval y un depósito de carbon para la marina imperial. Los dos gobiernos determinarán, de comun acuerdo, el sitio y condiciones de este establecimiento.

Art. 6.° Si los gobiernos de España y Alemania no rehusan su adhesion al presente protocolo en el término de ocho dias, á contar desde hoy, ó si se adhieren á él antes de espirar este plazo, por conducto de sus respectivos representantes, las presentes declaraciones entrarán inmediatamente en vigor.

Hecho en Roma á 17 de Diciembre de 1885. (L. S.) Firmado el marqués de Molins.—(L. S.) Firmado Scloezer.»

Sr. Director de «El Mercantil Valenciano».

Madrid 5 de Enero de 1886.

El Sr. Sagasta ha leido esta tarde en las Cámaras, primero en el Congreso y despues en el Senado, el decreto suspendiendo las sesiones en la presente legislatura. Las Córtes volverán á reunirse para oir la notificacion de su sentencia de muerte. El protocolo de las Carolinas ha precipitado la muerte legal de las Cámaras conservadoras. El mismo señor Cánovas ha preferido esto último á que se discutiese ese vergonzoso convenio con Alemania que será en todos tiempos y pasará á la historia como un padron de ignominia.

***

La lectura del decreto de suspension ha sorprendido á todo el mundo, incluso á los ministeriales. El gobierno acordó anoche evitar esa nueva discusion, y recoger hoy la firma de S. M. para el consabido decreto. El mismo «Correo» decia esta tarde que las sesiones se suspenderian del 7 al 8, despues de aprobada la autorizacion de los tratados.

Las causas del apresuramiento en cerrar las Córtes son estas: El señor marqués de la Vega de Armijo, discrepante máximo desde que el señor Sagasta tuvo el buen gusto de no concederle en feudo la cartera de Estado, pidió ayer el protocolo que llegó anoche mismo al Congreso, y hoy ha pasado al Senado. Sin duda que le pedia para discutirle y contestar á lo que sin igual audacia y desenfado dijera el Sr. Silvela, y esto no era del gusto del gobierno, porque hubiera podido promoverse una discusion que echase por tierra la obra benevolente de los Sres. Cánovas y Romero. Habia, pues, que ahogar en gérmen esta discrepancia diplomática. Esto por un lado. Por otro los republicanos, procediendo con acierto, querian discutir esa abdicacion de nuestros derechos y esa derrota del gobierno conservador. El señor Moret habia dicho al señor Cellerueio que se proponia darle una *paliza* al contestar á su discurso de anteayer, y el diputado posibilista no queria callarse, antes bien andaba ganoso de repetir contra el ministro, si por acaso éste le hostigaba, aunque para ello estuviese que contrariar á su jefe el señor Castelar, que brinda cariñosa proteccion á su exdiscípulo. Era, pues, indudable la intervencion del diputado asturiano en el debate, é indudable tambien que el Sr. Labra usaria de la palabra, considerándose directa ó indirectamente aludido para tratar la cuestion de las Carolinas con la competencia y autoridad que todos le reconocen en asuntos de derecho internacional, materia que en España conoce tan bien como nadie.

Hubiera demostrado el señor Labra que, como solucion, el protocolo leido en las Cámaras es la derrota del gobierno; que la ingerencia alemana en las Carolinas es una amenaza á nuestras posesiones occeánicas, y sobre todo á Mindanao, merced á la estacion naval que los conservadores han concedido al imperio; que las cláusulas del protocolo son la negacion de la soberanía de España y la consagracion del derecho internacional declarado en la conferencia de Berlin, puesto que se fijan reglas para la administracion interior de territorios nuestros, y sobre todo, porque el protocolo es el triunfo de la política germánica sobre la latina, en cuya obra vienen empeñados los alemanes desde hace tres ó cuatro siglos.

Pero todo esto no convenia al señor Cánovas, que aprecia cuanto vale el diputado republicano en las lides internacionales y que sabe cómo trata científicamente estas materias de derecho político-colonial. Resultado, que volvia á enredarse la madeja, que el público olisqueaba nuevas emociones y que el gobierno no quiso cortar por lo sano en cuanto vió que iba á discutirse el protocolo.

Hé aquí la explicacion de las grandes tigeras que ha sacado esta tarde el señor Sagasta para cortar el nudo.

***

Todos los periódicos insertan en sus columnas ese documento calificado por el hombre del sentido jurídico, como el mayor timbre de gloria del partido conservador. ¡Qué frescura! pues si ese es el mayor timbre, ¿cómo serán los demás? Quizás esté en lo cierto el volteriano segundon. Tan desastrosa ha sido la gestion conservadora, que el protocolo en cuestion puede ser un timbre glorioso....

¡Qué documento, Dios santo! Lea usted y se convencerá cuán en lo cierto estuve cuando á raiz de los sucesos por lo de Yap, anuncié á usted cómo terminaria este malhadado negocio. No quiero decir á V. una sola palabra de mi cosecha: me limito á llamar su atencion sobre las concesiones que se hacen á Alemania y la inestabilidad de nuestros derechos. Lo dicho, nos quedamos con una soberanía romántica é ilusoria, si no nos fuera onerosa, y los alemanes van á ser los usufructuarios de sus nuevos dominios.

El dia que cesen de protejer á las instituciones nos ponen pleito á los vastos territorios de Mindanao.

Ya V. sabe que Inglaterra ha pedido idénticas concesiones que las otorgadas á Alemania, fundándose en la nota de 1875, y que se las concedemos.

Tampoco esto es nuevo ni sorprenderá á ustedes.....

***

El Sr. Moret, está haciendo una bonita campaña. Su primer proyecto ha sido el de la próroga á Alemania. Pues bien, ahora estaba decidido á admitir la llamada enmienda de los catalanes, que se reducia sencillamente á obtener del gobierno el compromiso de no modificar las tarifas arancelarias al otorgar las prórogas. ¿Qué concesiones iba, pues, á hacer al comercio, si se ataba de este modo sus manos blancas y suaves? ¡Ahí, si el nervudo Aguilera pudiera infundirle en el cuerpo sus alientos, esa enérgica decision que tan escelentes resultados están dando en la moralizadora campaña del desmoralizado ramo de penales!

Moret en Estado debia ser un programa; pero resulta un programa negativo.

Ya están cerrados las Córtes y en libertad el Sr. Sagasta de ir preparando sus reformas, pero sin ajustarlas á la conducta que observen los partidos, que esto es tanto como decirles: si sois buenos, si sois amables, os regalaré un dulce. la libertad cuando se siente y se ama se concede por derecho, reservándose el castigo para los que de ella se hacen indignos, pero no se regatea, pacta ni escatima. Las Córtes han muerto: bien haya el señor Sagasta si puede hacer algo beneficioso para el pais.

Déjesele en condiciones de manifestarse y habrá ganado mucho España.

Ultimos telegramas

DE LOS DIARIOS DE VALNCIAE

Lóndres 5.—La apertura del Parlamento inglés se ha fijado definitivamente para el 21 del actual.

El periódico el «Standard» publica hoy un despacho de San Petersburgo diciendo que la Puerta ha dirigido una nueva nota á las potencias insistiendo en la necesidad de dar una pronta solucion á los asuntos de los Balkanes.

Pregunta además á las potencias si creen qué seria oportuno ocupar la Rumelia con tropas otomanas.

Calcuta 5.—Segun las últimas noticias de Birmania, la situacion de aquel territorio es cada vez más crítica.

Reina la más espantosa anarquía en la parte no ocupada por los ingleses, infestando el país numerosas partidas armadas.

Puerto-Rico 4.—Hoy ha salido de este puerto para la Habana sin novedad, el vapor correo «España» de la Compañía Trasatlántica.

Lisboa 5.—Esta tarde llegará á Madrid el nuevo embajador de Francia en España, Sr. Laboulaye.

La semana que viene presentará sus cartas credenciales.

Tiene la mision, segun se dice aquí, de estrechar más y más las buenas relaciones entre Francia y España, á la cual contribuirán sin duda las condiciones personales del nuevo embajador, que se ha captado las mayores simpatías durante su permanencia en Lisboa.

Madrid 6, 7-15 n.

Los periódicos de oposicion dirigen duros ataques al Sr. Cánovas con motivo del protocolo de las Carolinas.

Nótase algun movimiento relacionado con los trabajos electorales.

Confírmase que acudirán á la lucha todos los partidos.

Madrid 6, 7-15 n.

Se han recibido satisfactorias noticias sobre el estado de las negociaciones entre Portugal y Alemania, para fijar la delimitacion de las fronteras portuguesas y alemanas en el sur de Angola.

Marid 6, 9-30 n.

Los Sres. Sagasta y ministro de la gobernacion, dicen á cuantos candidatos se les presntan que vayan á los distritos á solicitar los votos de los electores, pues las elecciones no se harán ahora en Madrid.

Posibilistas y salmeronianos aprétanse á la lucha.

Los Sres. Castelar, Salmeron y Romero Robledo, lucharán tambien para alcanzar el triunfo por acumulacion.

Es seguro que la asamblea demócratico-progresista acordará ir á la lucha.

Los romeristas han desistido de celebrar el banquete que le preparaban al Sr. Romero Robledo.

La conferencia que durante el almuerzo han celebrado hoy los señores Sagasta y Becerra ha tenido poca importancia.

. Muchos izquierdistas trabajan para entrar en inteligencia con el señor Sagasta.

Los conservadores censuran al gobierno por no haber presentado á la aprobacion de las Córtes la lista civil que la constitucion ordena se fije al principio de cada reinado. Los mismos conservadores dicen que en las nuevas Córtes, los republicanos se aprovecharán de este proyecto para discutir la casa real.

Calcúlase que en las próximas elecciones triunfarán 35 ó 40 republicanos.

Madrid 7, 3 t.

En el Consejo de ministros presidido hoy por la reina, hizo una extensa relacion el señor Sagasta sobre el estado político actual, repitiendo las declaraciones hechas por él en el Congreso, exponiendo las condiciones con que irán los partidos á la lucha electoral y haciendo indicaciones sobre la conducta que habrá de seguir el Gobierno. Los de-

más ministros presentaron el despacho ordinario firmando la reina varios decretos de Hacienda, Gracia y Justicia y Marina.

Los ministros reuniéronse despues en la secretaría del ministerio de Estado conviniendo en celebrar á las cinco de la tarde otro Consejo para ocuparse de la provision de los cargos aun vacantes.

Madrid 7, 3'15 t.

La mayoría de los diputados romeristas saldrán en la próxima semana para sus respectivos distritos. Los canovistas han convenido ponerse de acuerdo entre sí para apoyar en las elecciones próximas solo á aquellos que cuenten con mayores probabilidades de triunfo. Ayer expiró el plazo de tres dias que habia exigido el general Lopez Dominguez para contestar definitivamente si aceptará la embajada de París. Asegúrase que ha respondido afirmativamente bajo condicion de que el Gobierno considere como candidatos propios los actuales diputados izquierdistas.

Madrid 7, 5'45 t.

Puedo asegurar que el Gabinete actual no ha dado paso alguno al objeto de obtener la intervencion de Alemania respecto de los trabajos de los carlistas en el territorio francés, pero se sabe confidencialmente que se hicieron algunas gestiones inmediatamente despues del fallecimiento del rey.

Acaba de reunirse el Consejo de hoy. No se ocupará del nombramiento de senadores vitalicios, pero acometerá la combinacion diplomática.

MAHON

Estracto de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el dia de hoy.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó inscribir en la lista de mozos sorteables para el próximo reemplazo ocho mozos nacidos en Argel.

Se acordó levantar el plano de alineacion de la calle del Norte y plazas del Cármen y Príncipe, para señalar la alineacion pedida por don Emilio Sturla.

Se dió cuenta de una resolucion del señor Gobernador de la provincia, disponiendo el abono de los sueldos que reclama don Federico Llansó como ausiliar interino del Instituto de segunda enseñanza y se acordó recurrir á la Superioridad contra estos nombramientos ilegales que perjudican la enseñanza.

Se dió cuenta de una comunicacion del Director del Instituto trasladando el nombramiento de ausiliar interino hecho por la Direccion general á favor de D. Francisco Cardona que no ha justificado su capacidad legal. Se acordó quedar enterado y estar á lo que disponen las Leyes vigentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del señor Gobernador aprobando el presupuesto extraordinario formado para el caso de una invasion colérica.

Acordóse pase á informe de la Junta de cementerios una instancia de los administradores de entierros solicitando la modificacion de algunos derechos.

Acordóse conceder la prohijacion de la expósita solicitada por D. Ramon Selva y su consorte.

Acordóse exponer al público para efectos de reclamacion el padron de la prestacion personal y el de carruages de lujo.

Aprobóse el plano y presupuesto de reconstruccion del edificio escuela 1.ª de niñas de esta ciudad.

Aprobóse el alistamiento de mozos para el próximo reemplazo.

Y se levantó la sesion.

—

Nuestro amigo D. C. Sturla nos ha manifestado que habiéndose subsanado á instancias suyas el error que involuntariamente se padeció en la comunicacion del Comité Posibilista al designarle como abogado, sin poseer el título de Licenciado en Derecho, esperaba que lo subsanaríamos tambien nosotros que incurrimos ayer en igual inexactitud al dar cuenta de la constitucion del espresado Comité.

No tenemos reparo alguno en complacer á nuestro amigo, mas debemos hacer notar que, al calificarle nosotros de abogado, lo hicimos porque sabemos que tiene cursadas y probadas en Establecimiento oficial las asignaturas de la Facultad de Derecho.

Y á propósito del Comité posibilista, debemos decir que al dar cuenta ayer de su constitucion olvidamos consignar que forman parte de él como Presidentes honorarios los Excmos. señores D. Emilio Castelar y D. Joaquin Fiol.

—

Se han recibido en esta ejemplares del *Mapa histórico de la Conquista de Mallorca*, trazado por nuestro amigo D. Juan Seguí y Rodriguez, sobre papel vitela é iluminado convenientemente; á fin de hacer aun mas grafico, á los ojos del ménos versado en esta clase de estudios, el exàmen y conocimiento de las operaciones militares llevadas á cabo por Jaime I contra los sarracenos. Tiene de escala 1 por 50.000, con multitud de detalles orográficos, hidrográficos, itinerarios, con las altitudes asignadas por el jeneral Ibañez, las fechas de la instalacion de cada torre óptica y otra multitud de datos jeográficos y militares, que revelan plenamente la asiduidad que ha presidido en dicho interesante trabajo.

Igualmente se han recibido ejemplares del Boletin, que insertó el artículo I de la Monografia á que va anejo dicho Mapa, y que complementa la tarea cartográfica del señor Seguí, viniendo á facilitar y popularizar el estudio de la historia baleárica.

Precios.

Un ejemplar del Mapa iluminado, 1'25 pesetas.

Un ejemplar del artículo I, 0'25 pesetas.

(Este cuaderno y los sucesivos, de venta en nuestro establecimiento tipográfico).

—

Escasa ha sido la correspondencia traida por el vapor correo llegado hoy, pues el de Valencia á Palma se hallaba detenido en aquel puerto por el mal tiempo. El vapor «Union» que debia salir el domingo de Palma para Alicante no pudo tampoco hacerse á la mar.

En Mallorca se ha hecho sentir mucho el frio durante los últimos dias y las cúspides de las montañas de la isla se hallaban cubiertas de nieve.

—

Segun noticias telegráficas que nos dicen se han recibido en esta ciudad, la escuadra de instruccion ha recibido órden de dirigirse á Cadiz.

—

Durante el carnaval todos los domingos y jueves habrá funcion en el teatrito que para el objeto tienen en la Misericordia los asilados en la misma. Las entradas se venderán todos los dias de funcion y se espenderán al módico precio de cinco céntimos de escudo.

—

El señor Gobernador de la provincia ha aprobado el presupuesto extraordiuario que el Ayuntamiento de esta ciudad formó el año pasado para el caso de una invasion colérica.

Mas vale tarde que nunca.

—

El vapor-correo «Menorca» llegado hoy ha sido portador de un bulto papel sellado y el tabaco siguiente:

6 cajones cigarros habano peninsulares.

10 idem idem comunes.

1 idem idem conchas peninsulares.

3 idem idem habanos marca chica.

12 idem idem comunes entrefuertes.

4 idem tabaco picado suave, habano y flipino.

10 idem idem idem virginia y filipino.

2 idem cigarrillos papel cortos emboquillados.

1 id. id. id. suave clase fina.

15 id. id. id. suave clase comun.

Total 64 cajones de peso de 2325 kilógramos.

Además ha sido portador tambien de 13 cubetas de aceitunas.

—

Entre los opositores á la cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto de esta ciudad, figuran D. Tomás Forteza y Cortés, secretario de la Junta de primera enseñanza de esta Provincia y don Juan Gonzalez de Villambrosia, ausiliar que ha sido de dicho Instituto.

—

Relacion de los pasageros llegados hoy á bordo del vapor «Menorca» llegado á las tres de esta mañana.

D. José Palou y una hermana, Juan Vidal y señora, Antonio Garlí, José Coll, Jerónima Roca y una niña, Juan Picornell, Francisca Coll, Arturo Moy, Francisco Pastor, Antonio Roca, Juan Masot, José Casanovas, Sebastian Vich, Margarita Manent, Miguel Montaner, 4 individuos de tropa.—Total 22.

—

BOLSA DE MADRID

11 de Enero.

4 por 100 interior perpétuo. .	55'450
4 por 100 amortizable . . .	73'400
Billetes Hipotecarios de Cuba.	86'400

—

BOLSA DE BARCELONA

11 de Enero.

4 por 100 interior.	55'200
4 por 100 exterior.	55'150
4 por 100 amortizable . . .	73'870
Billetes hipotecarios de Cuba.	86'370
Banco Hispano Colonial . .	39'870
Crédito Mercantil.	39'620
Banco de Cataluña	15'370
Acciones ferrocarril Francia.	35'250
Id. Norte	83'500
Id. Orense.	11'500
Obligaciones Francia. . . .	60'750
Id. Orense.	37'000
Id. Almansa.	53'500
Id. Norte	67'870

—

Esta mañana hemos recibido la siguiente comunicacion del señor delegado especial del gobierno en esta ciudad.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE S. M. en Mahon

El Sr. Gobernador de la Provincia en comunicacion telegráfica, me dice que en el fuerte de San Julian de Cartagena, ha habido una pequeña sublevacion que ha sido vencida inmediatamente despues de dos horas, debido á la lealtad de las tropas y al valor del Gobernador militar Sr. Fajardo que ha resultado herido; cuya intentona no ha tenido eco ni en la plaza de Cartagena ni en ningun otro punto de la Península.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los habitantes de esta isla por medio de la prensa periódica de la localidad.

Mahon 12 Enero de 1886.—El Delegado del Gobierno, Rafael Morales.

NOTICIAS FINANCIERAS

Ferrocarril de Orense.—En Barcelona se atribuia la baja de los valores de dicha sosiedad á que la misma se encuentra con dificultades para atender al pago del último cupon de las obligaciones, pues se decia que todavía no ha colocado en firma ninguna de las obligaciones de la última emision.

Crónica marítima.

Buques despachados

Dia 12

Para Palma jav. «Esperanza», patron Miguel Landino, con 6 tripulantes y efectos.

TELEGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Madrid 11, 11'00 m.

Se confirma que han fracasado las negociaciones entre los izquierdistas y el Gobierno.

Se ha aplazado el preyecto de exposicion internacional en Madrid.

Se activa la formacion de Cámaras de Comercio.

Madrid 11, 6-15 t.

45 soldados se han sublevado en un castillo de Cartagena evadiéndose despues de herir al Gobernador militar.

Reina tranquilidad.

Bolsin: 4 por 100 interior, 55'45.

Madrid 12.

La Gaceta publica el parte detallado de los sucesos de Cartagena, y un decreto concediendo al General Fajardo el empleo de Teniente General. Reina tranquilidad en toda la Península.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
calle Nueva, núm.° 25.

Delegacion de la Comision provincial de defensa contra la filoxera.—Baleares.—Puerto de Mahon.

1.° Queda prohibido la introduccion de sarmientos barbados, puas y todos los resíduos de la vid, como troncos, raices etc. y PASAS DE MÁLAGA.

2.° Tambien se prohibe la introduccion de árboles arbustos y cualquiera otras plantas, tanto vivas como secas, como tambien toda clase de flores sea cual fuere su procedencia.

3.° Tampoco podrán introducirse las patatas batatas y toda clase de raices y tubérculos que procedan de provincia ó punto filoxerado.

4.° Se entenderán por puntos filoxerados ó sospechosos, todas las procedencias del extranjero y de las provincias de Málaga, Granada, Gerona, Barcelona y Orense.

Mahon 11 Enero 1886.—El Delegado.—José Rubí.

Casino El Progreso

La funcion que debia tener lugar el sábado por la noche, se ha tenido que suspender á causa del tiempo, la que tendrá lugar el sábado si éste lo permite, empero en lugar de ser la que estaba anunciada, será:

1.ª La comedia en un acto «Una limosna por Dios».
2.ª «Me conviene esa mujer».
3.ª La zarzuela en un acto «Los dos ciegos».

Dando fin con baile de sociedad.

San Luis 12 Enero 1886.—P. A. de la J., Francisco Perez, Srio.

Subasta

El domingo 17 del actual, á las 11 de la mañana se venderán en licitacion verbal en el despacho del notario D. José Vinent y Seguí y á voluntad de sus dueños, unos almacenes sin numerar sitos en la Rampa de la Abundancia inmediatos á la marina de este puerto que forman esquina con la cuesta de la Miranda, con sujecion á las condiciones que con los títulos de propiedad quedan de manifiesto en poder de dicho notario.

Administracion de Loterías

DE 1.ª CLASE N.° 6.—MAHON.
ARRAVALETA, 3.

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 20 de Enero de 1886.

Ha de constar de dos séries, de 28 mil billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 613.200 pesetas en 1.382 premios para cada série de la manera siguiente:

Prems.		*Ptas.*
1	..... de	80.000
1	..... de	40.000
1	..... de	20.000
1	..... de	10.000
20	..... de 2.500 ...	50.000
1.156	..... de 300 ...	346.800
99	aprox. de 300 para los 99 núms. restantes del que obtenga el premio de 80.000 pesetas ...	29.700
99	id. de 300 id. para los 99 núms. restantes del premiado con 40.000 .	29.700
2	aprox. de 2.000 para los núms. anterior y posterior al del premio mayor..........	4.000
2	id. de 1.500 id. para el premio segundo. . . .	3.000
1.382		613.200

Mahon 12 Enero de 1886.—El Administrador, Pascual J. Hernandez.

Sirvienta

Se necesita una de mediana edad, y no de otra clase, para una familia compuesta de cuatro personas. Se dará buena paga y buen trato. Para informes, cuesta Deyá 5.

Pasteles de picadillo

Se elaborarán todos los domingos y dias festivos en la confitería

La Estrella

Calle Castillo, 33, Mahon

AGUAS MEDICINALES DE MARMOLEJO

Gaseosas, Bicarbonatadas, Sódicas, Ferruginosas y Litínicas.

Premiadas con diplomas de Honor y medallas de oro

Sin rival para la curacion de las anemias, clorosis, desarreglos menstruales, dispepsias, catarros del estómago, vexicales ó intestinales, bílis, gastralgía, fiebres intermitentes crónicas, convalecencia de fiebres graves, cólicos nefríticos y hepáticos, cálculos y arenillas, diabetes sacarina, y otras enfermedades del estómago, bazo, hígado, riñones y vías urinarias.

Temporadas oficiales de 1.° de Abril á 15 de Junio y de 15 de Setiembre á 30 de Noviembre. Estas aguas pueden tomarse en todo tiempo, y se venden en botellas en todas las buenas farmacias á 4, 5 y 6 reales, y por cajas, pidiéndolas á la direccion, donde se facilitan memorias y prospectos, Serrano, 35, Madrid.

Depositarios: En esta localidad, Galvez y Viuda de Bofill.—En Ciudadela de Menorca, Pons.—En Ibiza, Sorá.—En Palma, Obrador, y Valenzuela; y en Soller, Palou.

PEPTONOIDE DE CARNRICK

(CARNE DE VACA, TRIGO Y LECHE CONCENTRADOS.)

Contiene **95 por 100 de sustancias alimenticias.** Sin igual como **reformador de carnes y productor de gordura y hueso.** Su olor y sabor agradan á los más delicados.

Inestimable en la convalecencia de todas las enfermedades, Afecciones del Pulmon, Fiebres, Pneumonía, Digestion débil, Gastritis y todos los Padecimientos del Estómago, Dispepsia, Diarrea, Disenteria y todas las afecciones Intestinales, Tísis, Cólera Infantil, Marasmo, Vómitos del Embarazo, Mareo, Diabetes, Uso excesivo de Estimulantes alcohólicos, **y en la debilidad resultando de cualquiera causa.**

Es tambien un valioso auxiliar para viajes y en campamentos. Restablece el sistema más demacrado.

Contiene todos los inestimables constituyentes de la **Carne de Vaca**, del **Trigo** y de la **Leche.**

Estando bajo la forma de un polvo seco, se conserva en cualquier clima

Unas cuantas cucharadas equivalen á una comida abundante y, estando parcialmente digerido, exige muy poco trabajo de las funciones digestivas.

Posee **60 veces** más sustancias nutritivas que los **caldos de carne de vaca y carnero ó gallina** que se preparan ordinariamente.

Una onza de Peptonoide contiene más alimento que **3 ½ litros de caldo preparado con 80 onzas de carne de vaca.**

Contiene **diez veces más sustancias nutritivas** que el Extracto de Carne de Liebig ó preparaciones semejantes.

Lo recetan y recomiendan todos los primeros médicos, y se usa en los principales hospitales. Analizado y aprobado por los más eminentes químicos de Europa. En España por el Dr. Codina-Länglin.

DE VENTA EN TODAS LAS BOTICAS.

Por mayor: SOCIEDAD FARMACÉUTICA ESPAÑOLA, Barcelona.

THE MALTINE MANUFACTURING COMPANY, LIMITED, LONDRES.

Fées de vida

Véndese al precio de cinco céntimos de peseta (dos céntimos de escudo) en la imprenta de Fábregues, Nueva, 25

BAZAR CANET Y PONS

100 capas desde 9 duros

y 100 rusos desde 6 duros.

50, Calle del Arraval, 50

Caisse des Travailleurs

L. Durlot et C.e

PARIS, RUE RICHELIEU, 41

Sociedad ausiliar del ahorro y del crédito

SUCURSAL ESPAÑOLA

Barcelona, Dormitorio de San Francisco, 3, 1.°

Colocacion á plazos de valores cotizados en bolsa, negociables en todas las plazas de Europa, dando derecho además de intereses fijos á **primas de amortizacion** de francos 200.000, 150.000, 100.000, 50.000, 40.000, 20.000, 10.000, 5.000, 1.000 en metálico.

La Sociedad facilita á todos los que lo desean la adquisicion de distintas **Obligaciones francesas** garantizadas por el Estado, las del **Crédit Foncier**, las de **Ville de Paris**, etc., no exigiendo al suscritor el pago inmediato del valor de la Obligacion, sino concediéndole para ello **plazos mensuales** de pequeñas cantidades (5, 10 y 20 pesetas).

Luego de haber pagado la primera mensualidad, entra seguidamente en el disfrute de los intereses fijos que obtenga el título el que se haya suscrito, como si hubiera satisfecho la totalidad del importe del mismo y al propio tiempo disfruta de todos los **sorteos** de los **premios** que se concedan á la **amortizacion** que pueden ser desde 1.000 hasta 200.000 francos en metálico.

GARANTIAS Y VENTAJAS EXCEPCIONALES

1.ª **CONSEJO DE INSPECCION** nombrado para la fiscalizacion y vigilancia de la respectiva numeracion y de la entrega de los cupones que corresponden á los suscritores.

2.ª **SUCURSAL ESPAÑOLA** sometida á las leyes del país.

3.ª **ENTREGA DE LOS CUPONES** al suscritor á cada vencimiento.

La **Caisse des Travailleurs** es la única que remite al suscritor el **legítimo cupon** del título adquirido.

Para más informes y detalles al representante en Menorca D. Francisco M. Pons, Cos de Gracia, 38, Mahon.
mt-j-s

Cuántos padezcan de la boca

Dolor de muelas Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., etc, deben usar

Elixir dentrífico Saint-Serralnt del Doctor Casasa

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle Jaime I, en de Barcelona.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

HISTORIA
DE LA
ISLA DE MENORCA
por
D. Pedro Riudavets y Tudury
CAPITAN DE NAVÍO HONORARIO

Condiciones de la publicacion

La obra constará de unos 200 pliegos de á 8 páginas cada uno del tamaño cuarto español y al precio de 25 cénts. de peseta cada reparto semanal de dos pliegos de impresion, dándose gratis los pliegos que escedan del espresado número.

Puntos de suscricion en la isla

MAHON, imprenta de B. Fábregues, Nueva, 25.
ALAYOR, D. Bernardo Riudavets.
CIUDADELA, imprenta de S. Fábregues.

Los señores del continente que deseen suscribirse pueden hacerlo dirigiéndose á cualquiera de los señores indicados, remitiendo por adelantado el importe de algunas entregas.

Se ha repartido el cuaderno 19.

Muebles para vender

Los hay en la calle de San Roque número 7.

Revista escolar

Periódico semanal, dedicado á los profesores y alumnos de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Sale á luz en Madrid todos los sábados, al precio de 1'50 ptas. mensual.

Se suscribe en la librería de Gabriel Bals, Hannover 33, Mahon.

TEATRO.

COMPAÑÍA LÍRICO-ITALIANA

Funcion para hoy

A beneficio del Maestro concertador y Director de orquesta don Vicente Petri quien tiene el honor de dedicarla al Exmo. Sr. General Gobernador Militar de esta isla, Sres. Jefes y Oficiales de guarnicion en la misma.

Programa

Actos 2.° 3.° y 4.° de la aplaudida ópera

Un Ballo in Maschera

En el segundo intermedio el tenor Sr. Lluriá cantará con acompañamiento de piano una

BARCAROLA

composicion del beneficiado.

Ejecutándose á continuacion un cuarteto

BERCEUSE

para violin, viola, piano y armonium compuesto por dicho señor Petri y dedicado al Exmo. Sr. D. Juan Contreras. En su ejecucion tomarán parte los señores Villalonga, Salom, Hernandez, y Petri.

La banda del Regimiento de Filipinas dirigida por su reputado Maestro tomará parte en esta funcion tocando en los intermedios escogidas piezas de su repertorio.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.